

SOLÓRZANO GARAVITO, CARLOS ROBERTO. Sistema acusatorio y técnicas del juicio oral, 4°. ed. Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica, 2012. 580 p.

El autor del texto ha llevado a cabo su actividad profesional en Derecho de manera notable, ocupó cargos como Magistrado auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, Director del C.T.I. de Bogotá, Defensor del Pueblo de Bogotá y abogado litigante. También, goza de un gran éxito en sus actividades como docente universitario, labor que ha llevado a cabo desde los inicios de su vida profesional, desempeñándose actualmente como catedrático de Derecho penal de la Universidad Sergio Arboleda.

En esta oportunidad se presenta la cuarta edición de esta obra, la cual tuvo sus inicios hace ocho años aproximadamente, con la presentación de la primera, publicada en 2005, la cual surgió de un esfuerzo investigativo de más de cuatro años que, en principio, debido a la escasa práctica de las audiencias de juicio oral, enfatizó en la exposición didáctica de cada una de las técnicas que conllevaba el juicio oral, lo que es de vital importancia para el litigante; todo esto desde un enfoque teórico y bajo la égida de los principios del sistema acusatorio. A lo largo de las diferentes ediciones se le han ido adicionando nuevos temas conforme evoluciona la práctica del sistema acusatorio en Colombia, tales como “El descubrimiento probatorio” y la “Incorporación de evidencias”. Adicionalmente, hizo un desarrollo profundo del capítulo primero (los principios que rigen el sistema) y se analizan las sentencias más importantes de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia en el tema, incluidos en la segunda edición. En la tercera, además de actualizar los capítulos tratados en la anterior, enfatizó en la evolución de la materia hasta la fecha, siguiendo las pautas dadas por la Corte Suprema de Justicia en temas como el interrogatorio, el contrainterrogatorio, el descubrimiento probatorio y la incorporación de evidencias.

Por último, en esta cuarta edición, los capítulos contemplados en la anterior han sido complementados, mejorados y actualizados con la reciente jurisprudencia nacional y, además, se le han agregado dos nuevos: “La impugnación y credibilidad de testigos” (capítulo IX) y la “Prueba de referencia” (capítulo XIV). De esta manera, el libro está compuesto de un índice general y dieciséis capítulos distribuidos de manera estratégica, los dos primeros se encargan de centrar de manera general el tema desde un punto de vista espacio-temporal. Del capítulo tercero al quince desarrolla el

manejo del sistema acusatorio y las técnicas de juicio oral a lo largo del proceso y; en el dieciséis, presentan una serie de ejercicios prácticos sobre el tema.

En primer lugar, el capítulo I “Sistemas jurídicos procesales Comparados”, se desarrolla a través del recorrido por las principales características de los dos sistemas jurídicos más relevantes en la historia (el inquisitivo y el acusativo) y se hace referencia a un tercero, denominado “mixto”, el cual comparte simultáneamente características de ambos, señalando que este último es el imperante en la actualidad global y que en el caso colombiano este es tendencialmente acusatorio. Mientras, en el capítulo II “Sistema acusatorio y garantías procesales”, el autor hace un recuento de los principios y garantías más importantes del sistema, expone cada uno de ellos y señala el papel que individualmente juegan en el sistema jurídico; además, aprovecha el escenario para presentar temas de gran valía en el proceso penal, tales como las causales de medida de aseguramiento, causales de libertad, la flagrancia, legalidad de la captura, entre otros.

A su vez, el capítulo III “Teoría del caso”, enseña la importancia y la forma como, principalmente las partes, deben preparar su estrategia frente al proceso desde el momento en que se conozca de la existencia del conflicto. Señala la manera en que las partes deben generar el “planteamiento sobre los hechos, las pruebas y su connotación jurídica”, con el fin de promover los hechos relevantes del caso a un estado de hechos probados, a través de la planeación de la práctica de estos en el juicio. A continuación, el capítulo IV, intitulado “Preacuerdo y estilo de negociación”, expone de manera excepcional la figura del “preacuerdo”, comprendida en el Art. 348 de la Ley 906 de 2004, donde señala la forma en la que se debe llevar a cabo -abarcando incluso todas las técnicas que se deben tener en cuenta al momento de la negociación- y las etapas procesales en las cuales se presenta.

A continuación, en el capítulo V, se aborda el tema de los “Alegatos de apertura”, en el cual se instruye sobre la forma en que debe presentarse la teoría del caso -obligatorio para la fiscalía y opcional para la defensa-, profundizando en la estructura que debe tener el alegato, la forma en la que estos deben ser preparados, llegando, incluso, a señalar las técnicas fundamentales que se deben tener al momento de presentarlos, la actitud con la que se debe hacer la presentación de los mismos, el lenguaje corporal que se debe

usar y, en último lugar, los errores que usualmente se presentan al momento de realizar dicha presentación. Posteriormente, el capítulo VI o “Preparación de testigos”, comienza por desmentir la creencia general de que esa tarea sea una práctica en virtud de la cual se busca que el testigo mienta, pues básicamente consiste en lograr que él exponga su conocimiento de la manera más clara posible ante el Juez. En este capítulo se enseña al Abogado cómo debe preparar al testigo, tanto en la técnica al momento de rendir el testimonio como en las implicaciones legales que rodean al mismo, a fin de presentar una declaración descontaminada y correcta. Por último enseña cómo, también, debe prepararse al profesional para estar listo frente a las diferentes situaciones sorpresivas que se puedan presentar en la audiencia.

Con el capítulo VII, intitulado “El interrogatorio o directo”, se aborda el tema de la técnica en preguntas que debe utilizar el abogado frente al testigo que ha llevado al proceso, con el propósito de lograr una adecuada y clara ilustración del Juez. Se describe la manera como debe prepararse el interrogatorio, teniendo en cuenta que el elemento fundamental es el testigo y no el interrogatorio mismo, pues, como lo señala el autor, “el testigo será creíble y recordado por la manera y el contenido de su testimonio, no porque las preguntas que se le hayan hecho fueran brillantes”. Por su parte, en el capítulo VIII, denominado “El contrainterrogatorio”, se describen las técnicas y la manera de examinar al testigo de la contraparte, a través de la realización de preguntas cuyo único propósito es restarle credibilidad al testigo. Dentro de este capítulo se resaltan la importancia, los fines y los límites del contrainterrogatorio (en cuanto al objeto, el contenido y la forma de las preguntas). Además, se exponen la planificación y las reglas del contrainterrogatorio (en lo que respecta a la manera de ejecutarlo), las reglas adicionales para el contrainterrogatorio de peritos y, por último, se hace una práctica diferenciación entre el interrogatorio y el contrainterrogatorio.

En el capítulo IX, llamado “Impugnación de credibilidad de testigos”, se enseña en qué consiste y la manera como se debe llevar a cabo esta institución, por primera vez abordada en esta obra de cara a su relevancia en la actualidad jurídica. Esta figura se presenta como complemento del contrainterrogatorio, que, como ya se mencionó, tiene como fin ulterior restarle fuerza a la teoría del caso de la contraparte a través de la demostración de que el declarante propuesto por esta no es creíble. A continuación, el capítulo X “Redirecto y recontradirecto”, ubicado de manera muy

acertada dentro del orden temático del libro, se basa en la manera en que la Fiscalía y la Defensa buscan recomponer la credibilidad de su teoría cuando a través del ejercicio del interrogatorio y el contrainterrogatorio esto no ha sido posible. En primer lugar, se describe la figura del *redirecto*, se explican sus límites, las técnicas en su ejecución y la oportunidad de su presentación. Posteriormente, se hace lo mismo con el *recontradirecto*.

En el capítulo XI “Las oposiciones”, el autor presenta un brillante desarrollo de esta figura, consistente en la ejecución de “actos encaminados a impedir que al proceso entren elementos que puedan implicar para la contraparte un beneficio no adecuado”. Al recorrer el tema de la *oposición* se destacan el propósito, la oportunidad, las reglas para su formulación, las reglas para quien la recibe, las clases y las audiencias en las cuales se puede presentar.

De manera subsiguiente, en el capítulo XII “Descubrimiento probatorio”, se enseña lo concerniente a “la obligación que tienen la fiscalía, y la defensa, de revelar los elementos que pretendan llevar al proceso como pruebas”. En este capítulo se estudia el descubrimiento probatorio a través de sus finalidades, principios, etapas procesales en las cuales se deben realizar, la relación que se da frente a la víctima y el Ministerio público, el papel del Juez frente a este, la manera como debe realizarse, las restricciones y las consecuencias frente a un indebido descubrimiento probatorio. Más adelante, en el capítulo XIII “Incorporación de evidencias”, se ausulta la manera en que la fiscalía y la defensa deben introducir al proceso las evidencias recogidas con el fin de que sean tenidas como prueba. El orden lógico para el desarrollo del tema comienza por presentar los pasos para realizar la incorporación de las evidencias (donde señala, además, el tipo de evidencias que existen) y se concluye con una serie de ejemplos prácticos sobre la incorporación de cada uno de los tipos de evidencias. Al adentrarnos en el capítulo XIV “Prueba de referencia”, se hace un recorrido por aquella “declaración que dentro de un proceso rinde una persona que no tiene conocimiento directo sobre los hechos, sino que narra aquello que conoció a través de otra persona”, las cuales son admitidas de manera excepcional dentro del proceso. A lo largo del recorrido de la figura se resaltan aspectos importantes como: los casos en los que se da la “admisión excepcional de la prueba de referencia”, la prueba de referencia escrita, la impugnación de la prueba de referencia, la discusión acerca de si el perito debe o no ser considerado una

prueba de referencia y, por último, se resalta la imposibilidad de dictar sentencia condenatoria únicamente basado en la prueba de referencia.

Al abordar el capítulo XV, último capítulo temático del libro, nos encontramos con los “Alegatos orales de conclusión”, donde se enseña como estos, siendo “la última oportunidad de comunicación con el juez”, deben ser expuestos de la “manera más lógica y consistente posible para obtener una decisión favorable”. Por esta razón, a lo largo de todo el capítulo, se dan las pautas necesarias sobre la manera como deben estar estructurados y las técnicas de presentación del alegato final. Por último, en el capítulo XVI, se presentan una serie de casos y talleres dispuestos para simulación del juicio oral, con el fin de que el lector pueda poner en práctica todo lo repasado durante la obra.

Los temas planteados, esta vez por el Profesor Solórzano Garavito, son de vital importancia en nuestra actualidad jurídica, pues él no solo pone a nuestra disposición la estructura actual del proceso penal colombiano, sino que, además, al instruir sobre las técnicas y estrategias del juicio oral, se perfila como una interesante herramienta de ayuda para la generalidad de abogados litigantes debido a la tendiente oralidad a la que apunta el Derecho colombiano, cada vez más con mayor vehemencia. Además, la riqueza de esta obra no solo radica en su importante contenido, pues observará el lector que además de una estructura ordenada y coherente, los temas se desarrollan a través de un lenguaje sencillo y agradable propios de un excelente catedrático como lo es el autor, con lo cual se facilita enormemente la aprehensión del conocimiento por parte de los estudiosos que consulten su libro.

Así las cosas, queda a disposición de los lectores este texto, escrito por un excelente estudioso del Derecho y desarrollado de manera impecable, que es de inmensa utilidad no solo en el ámbito académico sino también en el litigio.

*Patrick Shayan Brock Manuel*  
Egresado de la Escuela de Derecho  
Universidad Sergio Arboleda  
Bogotá, quince de febrero de 2014.

